

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN.
RADICADO No.:	500131530022021-0075-00
DEMANDANTE:	EUSEBIO ANTONIO NIÑO LEÓN
DEMANDADO:	GIZETH PAMELA QUINTERO QUINTERO
ASUNTO:	REVOCAR DECISIÓN-TERMINACIÓN PROCESO

Tunja, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por encontrarse de recibo los argumentos del recurrente, mediante escrito que fuera allegado de manera tardía al expediente, es del caso dejar sin valor ni efecto la orden de seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que, en todo caso, el ejecutado, realizó consignación de los dineros conforme al mandamiento de pago y a la fecha se encuentran a disposición para ser entregados al ejecutante.

Como consecuencia de lo anterior, lo que procede es hacer efectiva la entrega de dineros a través del apoderado de la ejecutante, como lo ha solicitado. Por secretaría realícese la gestión pertinente para el efecto, dejando las constancias a que haya lugar.

Así mismo, dese por terminado el trámite y levántense las medidas cautelares decretadas en el mismo. Por secretaría oficiese en tal sentido, prestando atención a la existencia de remantes u otras medidas para otros procesos. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 03**, hoy DOCE
(12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da0292bf1377092d8e0decb487cbfb26ee3e54a1646bee4dce664a22e2e8ca7**

Documento generado en 09/02/2024 03:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>